MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se adjudica el CONCURSO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SA-MC-DT-BOL-002-2023 ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR EN EL DPTO.DE BOLIVAR.**

EL DIRECTOR (E)TERRITORIAL BOLIVAR

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) mediante la resolución No. 2342 del 11 de Julio de 2023 y el acta de Posesión No. 000062 del 11 Julio de 2023

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 08121 y 08130 del 31 de diciembre de 2018, y resoluciones modificatorias Nos. 00359 del 30 de enero de 2019 y 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución Número 010 del 12 de JULIO de 2023, ordenó Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-BOL-002-2023 para "ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARDO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR EN EL DPTO.DE BOLIVAR"

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)$	UBICACIÓN
ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARDO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR EN EL DPTO.DE BOLIVAR	**DOS (2) MESES**	**$ 330.998.276,00**	**Corredor vial El Carmen de Bolívar – El salado y Corredor vial de Guataca – Santa Rosa – Mompós – San Fernando**

Que, para la contratación, el Instituto Nacional de Vías cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 87323 de 10/04/2023 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, por un valor de **$ 331.000.000,00**

Que de conformidad con lo previsto en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Bolívar consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Dirección Territorial Bolívar elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el presente proceso de contratación se ajusta a los planes de inversión presupuestal y a la ley de apropiación.

Que desde el 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones para la presente selección abreviada de menor cuantía, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Desde el 30 de junio de 2023, el Instituto Nacional de Vías publicó en el En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx De acuerdo con la Invitación Pública SA-MC-DT-BOL-002-2023, el numeral 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al cronograma del proceso, hasta el día 11 de julio de 2023, se presentaron 5 manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes. De los siguientes interesados:

1).- ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ, 1. LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CERTIFICA A: QUIEN INTERESE Que el contador público FREDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9086368 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 13872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición. 2. CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR PUBLICO No. 9.086.368, con fecha de expedición 11-FEB1975 en Cartagena. Y matricula profesional No. 13872-T. 3. RUP: con Fecha de expedición: 13/06/2023, Que el inscrito se clasificó como: PEQUEÑA EMPRESA, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 31 A 39 39-229 MUNICIPIO: CARTAGENA, DEPARTAMENTO: Bolívar. 4. APORTO SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-BOL-002-2023, 5. RUT: Fecha generación documento PDF: 27-03-2023 NIT: 9 0 9 3 6 8 6 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN CONTRACTUALAVISO LIMITACIÓN A MIPYME INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-002- 2023 CÓDIGO ACONTR-FR55 VERSIÓ N 1 PÁGINA 3 DE 4 LIMITACION A MIPYMES: CUMPLE

2).- AREVALO MARTINEZ JHON JAIRO: 1. RUP: con Fecha expedición: 2023/07/08, TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA, DIRECCIÓN DELDIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 15 4 26 MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX DEPARTAMENTO: BOLIVAR 2. APORTO SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL: El suscrito a saber JHON JAIRO AREVALO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 9.272.968 de Mompox, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en referencia, solicito limitar el proceso a MIPYMES municipales, en los municipios pertenecientes a la subregión de la depresión Momposina, teniendo en cuenta que la ejecución de la obra del presente proceso se

desarrollara en la zona mencionada, la solicitud se hace de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Para acreditar mi calidad de Mipyme adjunto una copia de RUP como lo solicita el pliego de condiciones en el punto 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME “4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.” LIMITACION A MIPYMES: CUMPLE

3).- CIVILPROYECTOSARQ S.A.S. 1. RUP: con Fecha expedición: 2023/07/08, TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA, DIRECCIÓN DELDIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 4 N 14 114 MUNICIPIO: 13468 - SANTA CRUZ MOMPOX DEPARTAMENTO: BOLIVAR. 2. APORTO SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL: Yo, LINA MILENA MARTINEZ MONTES identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 1.098.776.825 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de CIVILPROYECTOSARQ S.A.S, plenamente identificada con Nit.: 901.553.988-2, solicito limitar el proceso a MIPYMES municipales de los municipios ubicados en la subregión de la depresión Momposina, dado que en la zona se llevara a cabo la ejecución de las obras del presente proceso, de conformidad en lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007. adjunto una copia de RUP con la finalidad de acreditar ser una MIPYME, como lo solicita el pliego de condiciones en el punto 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME “4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.” LIMITACION A MIPYMES: CUMPLE

4)- RAMOS MARTINEZ ORLANDO JOSE: 1. RUP: con Fecha expedición: 2023/07/08, TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA, DIRECCIÓN DELDIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 4 N 20 42 MUNICIPIO: 13468 - SANTA CRUZ MOMPOX DEPARTAMENTO: BOLIVAR 2. APORTO SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL: El suscrito a saber ORLANDO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN CONTRACTUALAVISO LIMITACIÓN A MIPYME INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-002- 2023 CÓDIGO ACONTR-FR55 VERSIÓ N 1 PÁGINA 4 DE 4 JOSE RAMOS MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 8.748.927 de Barranquilla, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en referencia, solicito limitar el proceso a MIPYMES municipales de los municipios ubicados en la subregión de la depresión Momposina, teniendo en cuenta que en estos municipios es donde se ejecutara el objeto del presente proceso, la solicitud se hace de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Se adjunta una copia de RUP como lo solicita el pliego de condiciones en el punto 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME “4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.” LIMITACION A MIPYMES: CUMPLE

5).- COCK ECHAVEZ OSWALDO 1. RUP: con Fecha expedición: 2023/07/08, TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA, DIRECCIÓN DELDIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 2 N 21 27 BRR LA HOYO MUNICIPIO: 13468 - SANTA CRUZ MOMPOXDEPARTAMENTO: BOLIVAR 2. APORTO SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL: El suscrito a saber OSWALDO COCK ECHAVEZ identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 9.269.279 de Mompox, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en referencia, solicito limitar el proceso a MIPYMES municipales de los municipios ubicados en la subregión de la depresión Momposina, puesto que en dicha zona se ejecutaran las obras del presente proceso, de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Para acreditar mi calidad de Mipyme adjunto una copia de RUP como lo solicita el pliego de condiciones en el punto 2.5. LIMITACIÓN A MIPYME “4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.” LIMITACION A MIPYMES: CUMPLE .

Teniendo en cuenta que para limitar el proceso a MiPymes es requisito que se reciban solicitudes de por lo menos DOS (2) MiPymes colombiana conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, se informa que el presente proceso de contratación SE LIMITARA A MIPYMES MUNICIPALES, específicamente en los Municipio de El Carmen de Bolívar, Mompós y San Fernando municipios estos en donde se ejecutaran las obras de esta convocatoria y que son del Departamento de Bolívar y solo participaran las Mipymes de los municipios mencionados.

La presente selección abreviada, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.
Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en medio magnético en el Portal Único de Contratación y en medio físico en el Instituto Nacional de Vías-- Dirección Territorial Bolívar ubicada en la Calle del Candilejo No. 33-41 piso 2 Centro Histórico en Cartagena de Indias. o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

El Instituto Nacional de Vías informa a los interesados y a los proponentes que participan en LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-DT-BOL-002-2023, que después de haber finalizado la fase de manifestación de Interés el 17-07-2023, a las 5: 10 p.m., se presentaron 38 oferentes, los cuales fueron sometidos a depuración, en cumplimiento de la limitación a MiPymes a los municipios de Mompós, San Fernando y Carmen de Bolívar. De los cuales cumplieron con lo establecido tres (3) oferentes, por tal motivo no hubo sorteo y los oferentes habilitados fueron los siguientes:

ASOMOMPOSINA

CONSORCIO CIVILPROYECTOS 2023

QUINDAVI SAS

Que en la cronología del proceso señalada en el anexo No. 2- cronograma Definitivo del proyecto de pliego de condiciones se estableció como “Plazo máximo para presentar ofertas, Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas” el 26 de julio de 2023 HASTA 5: 15 P.M. y término dentro del cual se presentaron las siguientes solicitudes;

1	**ASOMOMPOSINA**	**100%**
2	**CONSORCIO CIVILPROYECTOS 2023**	**100%**
2.1	OSWALDO COCK ECHAVEZ	**90%**
2.2	CIVILPROYECTOSARQ S.A.S	**10%**
3	**QUINDAVI SAS**	**100%**

Que el 31 de julio de 2023, la Entidad público en la Plataforma del secop II, la evaluación No. 1, las cuales recibieron observaciones y subsanaciones, hasta el 08 de Agosto de 2023 y fueron respondidas en los términos y publicadas en la plataforma del secop II.

El 14 de agosto de 2023, la Entidad público en la Plataforma del secop II, la evaluación No. 2 y final , las cuales recibieron observaciones , aclaraciones y justificaciones hasta el día de la audiencia de orden de elegibilidad., las cuales fueron publicadas dentro del secop II.

El 16 de agosto de 2023, se realizó la audiencia de orden de elegibilidad y de adjudicación , en las oficinas de la Dirección Territorial Bolívar del Instituto y a través de la plataforma Microsoft Teams .

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

HABILIDAD POR PROPONENTE								
CUENTA	No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN RESIDUAL (Hábil / No Hábil)	CALIFICACIÓN TECNICA (Hábil / No Hábil)	CALIFICACION DERNITIVA (Hábil / No Hábil)
1	1	ASOMOMPOSINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
2	2	CONSORCIO CIVILPROYECTOS 2023	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
3	3	QUINDAVI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines de la contratación se estableció el orden de elegibilidad:

PROPONENTE	VALOR CONTRATO
QUINDAVI SAS	$ 330.791.318,00 VALOR IVA INCLUIDO

Nota: El plazo de ejecución del contrato de las obras a la que se le va a hacer interventoría es de Dos (2) MESES, contados a partir del inicio de contrato de obra.

La presente actuación, se surte en audiencia pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso Selección Abreviada de menor Cuantía No. SA-MC-DT-BOL-002-2023.al proponente QUINDAVI SAS, está integrado por los siguientes miembros: JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.051.655.034 con un compromiso del 49% , MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE identificada con C.C 1.002.420.928 con un compromiso del 26%, y AURA MARÍA CEBALLOS MÁRMOL identificada con C.C 1.051.670.081,el señor JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.051.655.034 funge como representante legal, con un valor total de la propuesta de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 330.791.318,00 VALOR IVA INCLUIDO) y un plazo de ejecución contractual de DOS (2) MESES, contados a

partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, la revisión que se realice a la oferta económica con los ingenieros de la unidad ejecutora y de ser necesaria la suscripción del Acta de Acuerdos Alcanzados que proceda.

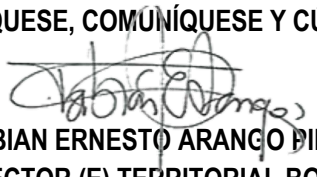
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, la presente Resolución se notifica en estrado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias., a los Diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR (E) TERRITORIAL BOLIVAR

Elaboró: Carlo Torres Yarzagaray
Abogado Territorial Bolívar